



Ciudad de México a viernes 7 de febrero de 2020

Dip. Eduardo Santillán Pérez
Dip. Carlos Hernández Mirón
Dip. Diego Orlando Garrido López
Dip. Alberto Martínez Urincho
Dip. Armando Tonatíuh González Case
Dip. Christian Von Roehrich de la Isla
Dip. Eleazar Rubio Aldarán
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada Servitje
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Dip. Leticia Estrada Hernández
Dip. Lizette Clavel Sánchez
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Dip. María Lourdes Paz Reyes
Dip. Nazario Norberto Sánchez
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado
Dip. Ricardo Ruiz Suárez
Dip. Teresa Ramos Arreola
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura

Observaciones generales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la CDMX

Posterior a la revisión y análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la CDMX, presentada por el Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, se presentan las siguientes observaciones generales:

- La presente iniciativa retoma en su totalidad el articulado de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establecida inconstitucional por la SCJN.
- Únicamente propone dos modificaciones que llaman la atención, por posibles limitaciones a la participación ciudadana en el sistema local anticorrupción:

1. Respecto a la integración del Comité de Participación Ciudadana, la iniciativa se establece de forma rígida el número de postulantes que se presentarán para el caso de instituciones de educación superior y de investigación (5) y para el caso de organizaciones de la sociedad civil (4). Lo que no es justificado en la exposición de motivos y únicamente produce procesos rígidos de selección.
 2. El artículo 46 elimina la posibilidad de que el Comité Rector del Sistema de Fiscalización de la Ciudad de México invite a participar en actividades específicas a organizaciones de la sociedad civil, colegios, barras de profesionistas y academia; siendo este órgano el encargado de diseñar y promover políticas en materia de fiscalización y mecanismos de coordinación de los integrantes del Sistema de Fiscalización.
- La presente iniciativa establece en el tercero transitorio la vigencia de los nombramientos de las personas que integran la Comisión de Selección del CPC y el Comité de Participación Ciudadana; las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos Constitucionales de la Ciudad de México y de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la CDMX.
 - Independientemente de la viabilidad jurídica de dicho transitorio, se insta a las y los legisladores a que se promueva la transparencia y máxima publicidad en los procesos de designación de las personas integrantes de los diversos órganos del Sistema. Por lo que se sugiere agregar en los transitorios de la iniciativa en revisión, que la Comisión de Selección y el Comité de Participación Ciudadana desarrollen mecanismos para transparentar sus decisiones. De tal forma que se hagan públicas la justificación de las decisiones, minutas y acuerdos de las reuniones en los medios electrónicos a su disposición, como una página web.
 - De igual forma, se sugiere agregar en los transitorios de la iniciativa en revisión, que la Comisión de Selección y el Comité de Participación Ciudadana desarrollen canales de comunicación accesibles que propicien la participación de la ciudadanía en el Sistema.
 - Finalmente, señalamos la falta de publicidad con la que se llevó a cabo la designación de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, Roxana Margarita Cuesta Romero, cuyo perfil profesional y actual desempeño en el cargo no satisface a las exigencias del mismo. De tal forma que se insta a la reposición de dicho proceso de designación, con el objetivo de realizar una designación transparente y abierta del mismo. Para lo cual se deberá establecer en un transitorio de la presente iniciativa que, a más tardar en 60 días posterior a su publicación, se deberá publicar una convocatoria para elegir nuevamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.

Sin más por el momento, quedamos en espera del seguimiento al presente oficio.

Reciba un cordial saludo,

Ruta Cívica A.C.